
**Contrato de Préstamo N°“[]”
“Proyecto HOSPITAL REGIONAL VILLA DOLORES”**

CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA

Entre la

REPÚBLICA ARGENTINA

y la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

DRAFT

CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA

Celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los [__] días del mes de [__] del año 2018, entre la REPÚBLICA ARGENTINA, representada en este acto por el señor Ministro de Hacienda, Nicolás Dujovne, en adelante denominado el “Garante”, y la Provincia de Córdoba, representada en este acto por el señor Gobernador Juan Schiaretti, en adelante denominado el “Acreditado” y junto con el Garante las “Partes”.

ANTECEDENTES

De conformidad con el correspondiente Acuerdo Marco de Financiación a la Exportación, del otorgamiento de una Línea de Crédito N°[_____], en adelante denominada la “Línea de Crédito”, celebrada en [*completar según corresponda fecha y lugar*], entre el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA en adelante denominado el “Banco” y el Acreditado, el Banco acordó otorgar a éste último una Línea de Crédito por un monto de EUR 14.066.146,65, para el financiamiento del “Proyecto HOSPITAL REGIONAL VILLA DOLORES”, siempre que el Garante afiance las obligaciones de pago estipuladas en la Línea de Crédito.

El Proyecto tiene como objetivo general mejorar el acceso y ampliar la cobertura a los servicios de salud de alta calidad para los habitantes de la Provincia de Córdoba mediante infraestructura hospitalaria y equipamiento médico.

El Garante convino en garantizar las obligaciones de pago contraídas por el Acreditado en la referida Línea de Crédito, de acuerdo con el Contrato de Garantía celebrado en [fecha y lugar], entre la República Argentina y el Banco.

POR ELLO, Y EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1º.- El Acreditado se compromete a cancelar en efectivo, cualquier importe debido en virtud de lo establecido en la Línea de Crédito y el Contrato de Garantía, en los plazos previstos en la referida Línea de Crédito.

En el caso en que el Acreditado no cumpla con las obligaciones de pago indicadas en el párrafo precedente, y a fin de garantizar la atención de los compromisos financieros asumidos en virtud de lo establecido en el presente Contrato de Contragarantía, el Acreditado autoriza de manera irrevocable al Garante, para que instruya al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para que éste retenga los fondos pertenecientes al Acreditado correspondientes al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos – Ley N° 23.548 y sus modificatorias o el régimen que lo sustituya, por hasta los montos que sean suficientes para atender las obligaciones de pago referidas en el párrafo anterior, y que el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA proceda a acreditarlos en la cuenta según los requerimientos que le indique el Garante a tal efecto. En este sentido, el Garante incluirá en dicha instrucción el monto a transferir denominado en PESOS ARGENTINOS. Dicho monto en PESOS ARGENTINOS será calculado tomando el tipo de cambio vendedor que fija el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de la instrucción que envíe el Garante.

ARTÍCULO 2º.- El Acreditado se compromete a brindar al Garante toda la información que este último le requiera sobre la ejecución física y financiera de la Línea de Crédito N°[...], destinado al financiamiento del “Proyecto HOSPITAL REGIONAL VILLA DOLORES”, así como la relacionada con el comportamiento fiscal y de endeudamiento en el que se enmarca la operación.

ARTÍCULO 3°.- El Acreditado ha manifestado su adhesión a la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias o el que lo sustituya, por la que se crea el “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal”, con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal, dotar de una mayor transparencia a la gestión pública, y lograr mantener la sustentabilidad fiscal. En tal sentido, declara que, oportunamente, ha presentado toda la información necesaria a los efectos que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal verifique su situación fiscal y de endeudamiento.

ARTÍCULO 4°.- Las Partes dejan constancia que la vigencia de este Contrato se inicia en la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta la cancelación del monto total por parte del Acreditado de las sumas adeudadas bajo el presente contrato y la Línea de Crédito.

ARTÍCULO 5°.- El Acreditado deberá solicitar, mediante comunicación escrita, la conformidad del Garante para realizar cualquier modificación o ampliación de las disposiciones de la Línea de Crédito, contempladas o no en las condiciones del mismo, así como también informar el cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso, sus prórrogas y cambios de las fechas de pago de las obligaciones asumidas en virtud de la Línea de Crédito. El incumplimiento de lo anteriormente establecido, dará derecho al Garante a dejar sin efecto las obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Garantía.

ARTÍCULO 6°.- El registro contable y financiero del “Proyecto HOSPITAL REGIONAL VILLA DOLORES” se realizará utilizando el Sistema de Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX), desarrollado por la Unidad de Informática del MINISTERIO DE HACIENDA, específicamente para la gestión de proyectos con financiamiento externo.

ARTÍCULO 7°.- Forman parte integrante del presente Contrato, el Acuerdo Marco de Financiación a la Exportación, la Línea de Crédito y el Contrato de Garantía, que las partes declaran conocer y conformar en todos sus términos.

ARTÍCULO 8°.- Las comunicaciones y avisos establecidos en el Acuerdo Marco de Financiación a la Exportación, la Línea de Crédito, el Contrato de Garantía y en el Contrato de Contragarantía deberán efectuarse sin excepción alguna por escrito y se considerarán como enviadas por una de las partes a la otra cuando se entregue por cualquier medio usual de comunicación en las direcciones abajo indicadas.

Del Garante:
 Ministerio de Hacienda
 Dirección Postal: Hipólito Yrigoyen N° 250
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 C1086AAB, República Argentina
 Tel.: +54 (011) 4349-8815

Del Acreditado:
 [____]
 Dirección Postal: _____
 _____, República Argentina
 Tel: _____

EN FE DE LO CUAL, el Garante y el Acreditado, actuando cada uno por intermedio de sus representantes autorizados, suscriben el presente Contrato en DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los [____] días del mes de [____] del año 2018.

Por el Gobierno de la PROVINCIA DE
CÓRDOBA:

Juan Schiaretti

Gobernador de la Provincia de Córdoba

Por la REPÚBLICA ARGENTINA:

Nicolás Dujovne

Ministro de Hacienda

DRAFT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-48664498-APN-DGD#MHA - Anexo IV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.